

Señor

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GREAT GROUP SAS CONTRA LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ

EXPEDIENTE No. 2021-0129

DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado de la parte demandada señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ**, mayor de edad, por medio del presente escrito me permito dirigirme a su oficina a fin de dar contestación y presentar excepciones a la demanda Ejecutiva, instaurada por la señora CATHERINE CASTRO GÓMEZ quien actúa como apoderada de la sociedad **GREAT GROUP SAS**, en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

El punto primero de los hechos es cierto.

El punto segundo de los hechos es cierto.

El punto tercero de los hechos, no me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

El punto cuarto de los hechos es parcialmente cierto toda vez que el dinero fue consignado a nombre de la persona a quien se le compró el vehículo.

El punto quinto de los hechos es cierto

El punto sexto de los hechos es cierto

El punto séptimo de los hechos no es cierto, teniendo en cuenta que mi mandante pagó en su totalidad las cuotas adeudadas. Esto se explica de la siguiente manera: Mi mandante laboró como gerente de la sociedad GREAT GROUP S.A.S. recibiendo como contraprestación la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, de los cuales DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE eran cancelados en efectivo y la suma de (\$1.500.000) en especie, teniendo en cuenta que mi mandante vivía en el hotel donde operaba la compañía. De la suma cancelada en efectivo el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALES** autorizó para que se le descontará mensualmente por el valor de \$719.300 M/CTE. durante 36 meses. Posteriormente por decision propia el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZÁLEZ** solicitó se descontara el 50% de su salario para alivianar la deuda de forma mas rapida, solicitud que fue aprobada por el señor **LUIS EDUARDO**

SERNA TORO. El único descuento realizado fue por \$1.500.000 por que el último pago de salario recibido por mi poderdante fue el día 15 de marzo de 2020, día en el que cesaron los pagos de los salarios al señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZÁLEZ** con ocasión de la pandemia generada por la COVID-19, y por la declaración de emergencia emitida por el gobierno nacional, por la que se vieron obligados a cerrar y suspender todas las actividades. A partir del día 15 de septiembre de 2020 se reanudan las labores de la sociedad GREAT GROUP S.A.S., hasta que el día 28 de septiembre de 2021 entregó su cargo sin recibir pago alguno por su labor. Durante el tiempo que estuvieron suspendidas las labores, el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZÁLEZ** continuó prestando su labor como empleado sin recibir pago alguno. Entendiéndose que cada mes se abonaba a la obligación la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, para el 15 de diciembre de 2020 ya se había cancelado la deuda en su totalidad.

El punto octavo de los hechos no es cierto y el hecho está mal redactado, no se entiende a que hace referencia la abogada cuando menciona que “no se ha acelerado la totalidad de la obligación”

El punto noveno de los hechos es parcialmente cierto, en el entendido de qué si es una obligación clara expresa y exigible, sin embargo en la actualidad ya no es exigible, pues se ha pagado en su totalidad, porque en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó, pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del C. Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido está debidamente probado.

A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de apoderado del señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALES**, me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas en la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se propone como excepción la de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por cuanto como se explicó detalladamente en el hecho quinto de esta contestación, el ahora demandado pagó totalmente la suma contenida en el pagaré motivo de la demanda, dicho pago se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier hecho de mi representado, el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALES**.

Fundo la anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez que conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

Para los efectos aquí perseguidos, señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las siguientes:

1. Documentales:

- Copia de extractos bancarios del señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** donde se evidencian los pagos de salarios por parte de la empresa **GREAT GROUP SAS** (en 4 folios).

2. Testimoniales:

Ruego al señor juez que se citen a declarar según interrogatorio que formulé en la fecha y hora que tenga a bien designar a los siguientes testigos:

- **GUILLERMO OTERO PRECIADO** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, correo electrónico: goteropreciado@gmail.com, teléfono: 311518633. Testigo que depondrá sobre los hechos que le consta dentro de la presente demanda y su contestación, en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.
- **ANDRES RODAS**, mayor de edad y domiciliado en Quimbaya, Quindío, correo electrónico: andresvargas.2791@gmail.com, teléfono: 3176990336. Testigo que depondrá sobre los hechos que le consta dentro de la presente demanda y su contestación, en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.
- **ALEXANDRA TRASLAVIÑA**, mayor de edad y domiciliada en Quimbaya Quindío, correo electrónico: alexandratrslavina@hotmail.es, teléfono: 3142366731. Testigo que depondrá sobre los hechos que le consta dentro de la presente demanda y su contestación, en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.
- **ANDRES MONSALVE LOPEZ**, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Tabio Cundinamarca, correo electrónico: andresmonsalvelopez@gmail.com, teléfono: 3168736742. Testigo que depondrá sobre los hechos que les consta dentro de la presente demanda y su contestación en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.
- **ESTEFANIA BARRAGAN** - mayor de edad y domiciliada en el municipio de Quimbaya - Quindío, correo electrónico:

estefa.3006@hotmail.com, teléfono: 3127709856. Testigo que depondrá sobre los hechos que les consta dentro de la presente demanda y su contestación, en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.

- **LOREN DAYANA JURADO** - mayor de edad y domiciliada en Quimbaya - Quindío, dirección de residencia: Casa 8 manzana 1 barrio el Cacique, Quimbaya, Quindío, correo electrónico lorenajs19@hotmail.com, teléfono: 3114663644. Testigo que depondrá sobre los hechos que les consta dentro de la presente demanda y su contestación, en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.
- **BRAYAN DAVID TRASLAVIÑA** - mayor de edad y domiciliado en Quimbaya Quindío, correo electrónico: brayant39@hotmail.com, teléfono: 3014400646. Testigo que depondrá sobre los hechos que les consta dentro de la presente demanda y su contestación, en específico sobre el tiempo que laboró el señor **LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ** para la empresa **GREAT GROUP SAS** sin que está cancelará el salario correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos: 622, 623, 624, artículo 784 del Código de Comercio y artículos 442 y 443 del Código General del Proceso.

TRÁMITE Y COMPETENCIA

Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso. Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

ANEXOS

Copia de este escrito para archivo del Juzgado y copias de las pruebas documentales anunciadas.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante y a la demandada se le podrá notificar en las direcciones que aparecen en el texto de la demanda.

Al suscrito apoderado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 # 1-133 Oficina 3 de la ciudad de Armenia. Correo electrónico betorlegal@hotmail.com

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name.

DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ.
C. C. No. 1.094.935.500 de Armenia.
T. P. No. 308.198 del C. S. de la J.